

ORDENANZA N° 2515

VISTO:

La ejecución presupuestaria, al día 3 de diciembre de 2020, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo N° 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal ...”*las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto*” ... “*sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante*”;

Que, a raíz de lo antes expuesto, se da intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de introducir modificaciones presupuestarias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades, eleva al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el siguiente PROYECTO DE:

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2020 conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

AUMENTOS:

Bienes de Consumo: Pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos (\$ 1.556.900,00)

Servicios no personales: Pesos cuatrocientos mil cien (\$ 400.100,00)

Transferencias para financiamiento de erogaciones corrientes: Pesos trescientos sesenta y tres mil (\$ 363.000,00)

Bienes de capital Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00)

Trabajos Públicos: Pesos un millón quinientos cuarenta mil (\$ 1.540.000,00)

DISMINUCIONES:

Personal permanente: Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00)

Personal temporario: Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00)

Servicios no personales: Pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000,00)

Intereses de la deuda: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00)

Transferencias para financiamiento de erogaciones corrientes: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Bienes de Capital: Pesos doscientos mil (\$ 200.000)

Trabajos Públicos: Peos un millón cuatrocientos noventa mil (\$ 1.490.000,00)

Amortización de la deuda: Pesos quinientos mil (\$ 500.000)

Artículo 2º) Los movimientos presupuestarios serán efectuados en Cuadros y Planillas correspondientes del Presupuesto de Gastos del año 2020, según detalle anexo al presente

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 15 de diciembre de 2020